	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS **(CONTRATOS DE PRESTACÍON DE SERVICIOS PREOFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN)**	CODIGO GC-F-015 VERSION 001 FECHA OCTUBRE DE 2019

INFORME MENSUAL	x	**NÚMERO DE INFORME:**	3	**INFORME FINAL:**	**N/A**
No. CONTRATO:	CTO 030 MT 2025	**FECHA SUSCRIPCIÓN:**	28/01/2025	**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:**	5 MESES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ				
VALOR INICIAL	$ 32 400 000,00	**VALOR ADICION**	N/A	**VALOR FINAL**	$ 32 400 000,00
CONTRATISTA	JULIANA ROSA ISABELLA ROZO GARCIA	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**	C.C 1.032.474.615	**FECHA INICIO:**	29/01/2025
PORCENTAJE (%) AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	22%	**PORCENTAJE (%) AVANCE DE EJECUCIÓN EN TIEMPO**	42%	**PRORROGA:**	N/A
PERIODO REPORTE:	1 AL 31 DE MARZO DE 2025	**SUSPENSION DEL CONTRATO:**	N/A	**FECHA FINALIZACIÓN:**	27/06/2025
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 13 608 000,00	**VALOR EJECUTADO CANCELADO AL CONTRATISTA**	$ 7.128.000,00	**VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA**	$ 25.272.000,00
POLIZAS VIGENTES - CUALES	N/A	**NO**	N/A	**NO**	N/A
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN		**CAUSA ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO**	N/A	
PLAN DE DESARROLLO					
META RESULTADO:	N/A		**INDICADOR:**	N/A	
META PRODUCTO:	N/A		**INDICADOR:**	N/A	
PLAN DE ACCION DEL CONTRATO	N/A		**PORCENTAJE (%) DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL CONTRATO**	N/A	

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES Y/O ACCIONES DE CUMPLIMIENTO**	**EVIDENCIAS APORTADAS Y/O MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico a la entidad, en la organización y trámite de los diferentes procesos de contratación que le sean asignados, con plena observancia de los requisitos, manuales y disposiciones normativas que rigen la materia de acuerdo con la modalidad de selección de que se trate (licitación pública, selección abreviada, Subasta inversa, Concurso de Méritos, Minima cuantía, ESAL y contratación directa entre otros).	Se sugirio y realizó acompañamiento jurídico dentro de la etapa precontractual de manera presencial y vía telefonica a las Secretaria de Despacho, Secretaría de Desarrollo económico. Secretaria de Cultura. Secretaria de Familia e integración Social, Secretaria de Hacienda en las inquietudes y/o necesidades tendientes a adelantar convenios y procesos contractuales con plena observancia de los requisitos, manuales y disposiciones normativas que rigen la materia, a atraves de mesas de trabajo, reuniones,	Solicitud de invitación mesas de trabajo desarrolladas, correos electrónicos remitidos, documentos de Estudio previo con comentarios u sugerencias
2. Apoyar la estructuración y/o revisión jurídica de estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, invitaciones públicas, minutas de contratos, actas de terminación y/o liquidación y demás documentos requeridos en los diferentes procesos de contratación que le sean asignados como enlace del Despacho y las Secretarías, Direcciones y Oficinas de la entidad.	Se apoyó como enlace en la estructuración y revisión jurídica del Despacho y las Secretarias, Direcciones y Oficinas de la entidad conforme a su necesidad requerida en la revisión de convenios, y un Concursos de Meritos, que se requieren adelantar con plena observancia de los requisitos, manuales y disposiciones normativas que rigen la materia conforme a las siguientes necesidades: **1. CONVENIO POR ASOCIACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y COLSUBSIDIO,** OBJETO. AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LA FORMACIÓN ARTISTICA A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI, BÁSICAS Y SOCIOEMOCIONALES EN ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ALGÚN GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ. ACTUACIONES. Durante este periodo se continuo con el acompañamiento en la revisión y estructuración de los documentos de estudio previo, analisis del sector, matriz de riesgos, certificado de idoneidad y experiencia, entre otors documentos. Verificación de documentos de la persona jurídica con quien se suscribirá el convenio. Los cuales fueron radicados a la oficina jurídica. **2. CONVENIO POR ASOCIACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.** OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL JARDÍN SOCIAL CAMINOS DE SIE Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO LABORATORIO DE SABERES DIRIGIDO AL CICLO DE VIDA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA". ACTUACIONES: Durante este periodo se continuo con el acompañamiento en la revisión y estructuración de los documentos de estudio previo, analisis del sector, matriz de riesgos, certificado de idoneidad y experiencia, entre otors documentos. Verificación de documentos de la persona jurídica con quien se suscribirá el convenio. Los cuales fueron radicados a la oficina jurídica. **3. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ Y UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UMNG.** ACTUACIONES: Durante este periodo se continuo con el acompañamiento en la revisión y estructuración de los documentos de estudio previo, analisis del sector, matriz de riesgos, acompañamiento en mesas de trabajo con la Secretaria y la Universiad 4. **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONCURSO DEMERITOS. OBJETO: CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASÍ COMO, LA REVISIÓN, COMPILACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA. ACTUACIONES:** Durante este periodo se realizó el acompañamiento en la revisión y estructuración de los documentos de estudio previo, analisis del sector, estudio de mercado, matriz de riesgos, entre otros documentos los cuales fueron radicados a la oficina jurídica.	Se adjunta documentos precontractuales, solicitud de invitación mesas de trabajo desarrolladas, correos electrónicos remitidos a cada Secretearia.

META PRODUCTO:	N/A	**INDICADOR:**	N/A	
PLAN DE ACCION DEL CONTRATO	N/A	**PORCENTAJE (%) DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL CONTRATO**	N/A	

3, Proyectar y/o elaborar los actos administrativos, comunicaciones, oficios, respuestas a peticiones, solicitudes y requerimientos jurídicos que sean necesarios dentro de las diferentes Dependencias de la Alcaldía Municipal.	Se apoyó la proyección de oficios y respuestas jurídicas a las solicitudes, PQR, derechos de petición y/o requerimientos radicados en la secretaría de Despacho con fines a ser resueltos de manera oportuna y conforme a los lineamientos normativos existentes, las cuales correspondieron a: 1. Respuesta a derecho de petición sobre protección de derechos de autor en eventos públicos. 2. Proyección - Directrices sobre el cumplimiento del derecho de autor en eventos y establecimientos públicos. 3. Respuesta Radicado No. 2-2025-001709 4. Solicitud de postulación para otorgamiento de una beca parcial o descuento especial para la vinculación al pregrado de Medicina de la Universidad de la Sabana, para brindar acceso de educación superior y de esta manera anudar esfuerzos para cumplir el sueño de una joven de continuar con sus estudios. 5. Revisión solicitud de renovación de los programas de interpretación escénica Danza e Interpretación escénica Teatro de la Escuela de Formación Artística para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Tocancipá. De igual manera, se realizó acompañamiento a lAuxiliar administrativa del Despacho en la revisión de los actos administrativos adelantados durante el presente periodo (Decretos y Resoluciones) tendientes a control de legalidad por parte de la Gobernación.	Se adjuntas los documentos de respuesta de solicitudes, PQR, derechos de petición.
4. Apoyar en la verificación de requisitos habilitantes de tipo jurídico y evaluación de propuestas en los diferentes procesos de contratación que le sean asignados vomo enlace jurídico de las diferentes Dependencias de la Alcaldía Municipal	Esta actividad no fue requerida durante el periodo del presente informe.	N/A
5. Emitir conceptos jurídicos que le sean solicitados de forma verbal y/o escrita en materia de contratación, presentando recomendaciones y soluciones jurídicas a los casos y/o controversias, recursos y demás solicitudes que se presenten en los temas que le sean puestos en conocimiento, relacionados con el objeto contractual.	Se sugirio y realizó acompañamiento jurídico de manera presencial y vía telefonica a la secretaría deDespacho y las Secretarias, Direcciones y Oficinas de la entidad, conforme a los requirimientos y solicitudes contractuales y juridicas, conforme a las necesidades de cada una y los requisitos establecidos por la Secretaria jurídica y de Contratación de la Entidad. De igual manera se realizaron mesas de trabajo como enlace jurídico con algunos estructuradores técnicos de las Secretarías, Direcciones y Oficinas de la entidad en donde se realizó la revisión de observaciones emitidas por la oficina jurídica y de contratación en en Estudio previo de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Correos electronicos donde se evidencia remisión de estudios previos conforme a las sugerencias emitidas en las mesas de trabajo realizadas
6, Proyectar y apoyar jurídicamente la solución de distintas controversias, recursos y demás solicitudes que se presenten en el marco de los procesos de contratación que les sean asignados.	Esta actividad no fue requerida durante el periodo del presente informe.	N/A
7, Brindar acompañamiento y asistencia jurídica en las diferentes audiencias, reuniones y comités que sean necesarios de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del contrato, relacionados con los procesos de contratación y tramites administrativos que le sean asignados.	Se realizó acompañamiento y asistencia jurpidica en mesas de trabajo requeridas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades contractuales que se requirieron por la Secretaria de Despacho y/o por as Secretarías, Direcciones y Oficinas de la entidad.de los diferentes procesos de contratación que fueron asignados, con plena observancia de los requisitos, manuales y disposiciones normativas que rigen la materia de acuerdo con la modalidad de selección de que se tratese (Concurso de Méritos, Minima cuantía, ESAL y contratación directa entre otros).	Correos electronicos donde se evidencia remisión de documentos, documentos. Documntos de Estudios previos donde se compila las sugerencias y ajustes requeridos en
8. Apoyar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los planes de mejoramiento de responsabilidad conforme a los lineamientos de la Oficina Juridica y de Contratación.	Esta actividad no fue requerida durante el periodo del presente informe.	N/A
9. Remitir oportunamente a los funcionarios responsables, los documentos y expedientes producidos en los diferentes procesos de contratación que le sean asignados, para su reporte a entes de control y archivo de gestión en los terminos de ley	Se remitió como enlace jurídico la proyección de documentos precontractuales via correo electronico y/o transferencia digital conforme a las necesidades y requerimientos del Despacho y las Secretarías, Direcciones y Oficinas de la entidady de manera oportuna a los funcionarios responsables de lo siguiente: 1. Estudio previo, revisión de documentos contratista - CONVENIO POR ASOCIACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y COLSUBSIDIO, OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA MEDIANTE LA PROMOCION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LA FORMACION ARTÍSTICA A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI, BÁSICAS Y SOCIOEMOCIONALES EN ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ALGÚN GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ 2. Estudio previo, revisión de documentos contratista - CONVENIO POR ASOCIACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL JARDÍN SOCIAL CAMINOS DE SIE Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PEDAGOGICO LABORATORIO DE SABERES DIRIGIDO AL CICLO DE VIDA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA" 3. Estudio previo, revision de documentos contratista - CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ 4. Estudio previo-CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ Y UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UMNG 5. Estudio previo, idoneidad, revisión de documentos del contratista - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ 6. Estudio previo - PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ 7. Estudio previo, Analisis del sector. CONSULTORIA Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO A TRAVÉS DEL ESTUDIO DE COMERCIO. LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL A TRAVÉS DE UN CENSO GEO REFERENCIADO, ASESORÍA EN GESTIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA Y NORMATIVA	Se adjunta documentos precontractuales, solicitud de invitación mesas de trabajo desarrolladas, correos electrónicos remitidos a cada Secretearia.
10, Ejercer como enlace con las demás Secretarías, Direcciones y Oficinas de la entidad que le sean asignadas, en los asuntos jurídicos y de contratación en los que intervenga la Secretaria de Gabinete del Despacho.	Brinde apoyo y acompañamiento como enlace en temas contractuales y /o jurídicos con las diferentes secretarías de la entidad y a su vez con la jurídica y de contratación frente algunas inquietudes dados por los estructuradores técnicos y/o gerentes del proyecto.	Correos electronicos donde se evidencia remisión de documentos, documentos.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de los contratos relacionados con el objeto contractual	Se realizó apoyo juridico en algunos temas requeridos por el supervisor en el Despacho referentes a temas como: Convenios por asociación, modalidades de contratación conforme a las necesidades de cada dependencia,	Reuniones presenciales

NUMERO TOTAL FOLIOS DEL INFORME	2	**NUMERO TOTAL DE ANEXOS DEL INFORME**	22	**ADJUNTO COPIA PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y ARL DEL MES**	MARZO DE 2025
OBSERVACIONES:					
FECHA DE PRESENTACIÓN:	23/04/2025	**FIRMA CONTRATISTA**		JULIANA ROSA ISABELLA ROZO GARCIA	
REVISION Y APROBACIÓN SUPERVISOR:	**OBSERVACIONES:**			LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LOPEZ - SECRETARIO DE GABINETE - SUPERVISOR	

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Tocancipá, marzo 17 de 2025

Señores:

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Avenida Calle 26 #51-53, Bogotá - Gobernación de Cundinamarca

Ref: Solicitud de renovación de los programas de interpretación escénica Danza e Interpretación escénica Teatro de la Escuela de Formación Artística para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Tocancipá.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar la renovación del registro de dos (2) programas de la Escuela de Formación Artística para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Tocancipá correspondientes a: i) programa en ***Interpretación escénica – Teatro*** y en ii) ***Interpretación escénica – Danza,*** con licencia de funcionamiento emitida a través de Resolución No. 007761 de septiembre 24 de 2014, y registro de programas otorgados mediante Resolución No 002943 del 14 de septiembre de 2020 y Resolución No 003614 del 12 de noviembre de 2020. Lo anterior de acuerdo al Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, antes Artículo 3.7 del Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009.

Así, desde su creación a la fecha la Escuela de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ha certificado en competencias laborales a más de 120 ciudadanos, lo cual indica el desarrollo de una política educativa dentro de la oferta de la educación artística como un componente más de garantía de derechos culturales en accesibilidad para todos, que se sustenta en la misión de la entidad pública del territorio con el compromiso de formar seres humanos íntegros por medio de disciplinas artísticas y procesos formativos potencializadores de talentos y habilidades, velando simultáneamente por su desarrollo social, emocional, vocacional y laboral, ofertando programas formativos para la certificación de competencias en el marco de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETCH).

Lo anterior de acuerdo al Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, antes Artículo 3.7 del Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009.

Dicha solicitud parte del cumplimiento de la vigencia de la Resolución No 002943 del 14 de septiembre de 2020, por lo que es necesario renovar el registro del programa en ***Interpretación escénica – Teatro*** y del programa en ***Interpretación escénica – Danza*** esto de acuerdo al proyecto adjunto.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud

Atte.

WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO

Alcalde Municipal

Elaboró: xxxx – xxxx Secretaria ***Cultura***

Revisó y aprobó: Juliana Isabella Rozo Garcia – Abogada DA

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Tocancipá, marzo 17 de 2025

Señores:

Enrique Bayer Tamayo

Gerente General de la Fundación amigos de La Sabana

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Ref: Solicitud de postulación para otorgamiento de una beca parcial o descuento especial para la vinculación al pregrado de Medicina de la Universidad de la Sabana, para brindar acceso de educación superior y de esta manera anudar esfuerzos para cumplir el sueño de una joven de continuar con sus estudios.

Estimado Consejo de Selección, cordial Saludo,

Conocedores de su gran vocación por la educación y del alto compromiso con la formación día a día de los jóvenes del país; especialmente con los jóvenes de familias de bajos recursos, nos dirigimos a ustedes con él único objetivo de contar la historia y solicitar beca parcial o descuento especial para el pregrado de Medicina, a la señorita SYLVANA LUCERO RODRÍGUEZ MARIN, identificada con tarjeta de identidad número 1.095.551,906 de Zipaquirá, residente durante toda su vida en Tocancipá, la cual fue admitida el once (11) de marzo del presente año, en el programa de Medicina de la Facultad de la Universidad. Toda vez que, se encuentra actualmente con la necesidad y deseo de continuar con sus estudios de pregrado, sin embargo, por asuntos económicos requiere de dichos beneficios para poder cumplir su sueño y la carrera de Medicina tan anhelada y de esta manera poder ser parte de la comunidad UNISABANA.

Agradecemos de antemano su atención prestada y solicitamos amablemente de su apoyo a la menor referida, para que de esta manera pueda cursar allí su programa de Medicina, carrera que ahora se ha convertido en un sueño por cumplir y que para el desarrollo del mismo requiere de su apoyo, en razón a que, su familia no cuenta con los recursos necesarios y sin su ayuda sería imposible cumplirlo.

Para sus fines pertinentes se adjuntan los documentos que acreditan a la menor como habitante de Tocancipá, y así mismo la notificación como admitida al programa de Medicina.

Con sentimientos de gratitud y respeto.

Cordial Saludo,

Atte.

WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO

Alcalde Municipal

LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LÓPEZ

Secretario de Gabinete

Elaboró: Juliana Isabella Rozo Garcia – Abogada DA

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Tocancipá, Cundinamarca

AMT -

Señora:
María Nelsy Gamboa.
Email: nelsygamboa@hotmail.com
Teléfono: 3112821963
Dirección: Calle 17 A Sur No. 9-45

Asunto:
Respuesta Radicado No. 2-2025-001709

Respetada señora, de conformidad con la solicitud elevada por usted mediante radicado de referencia, se procede a dar respuesta a la petición, la cual fue trasladada por competencia por el Despacho municipal en aras de estar prestos a servir a la comunidad y buscar el bienestar general. Por lo cual, se procede a consolidar la respuesta brindada a su petición, en los siguientes términos:

1. Desde la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO**, se procede a dar alcance a la petición radicada, y la cual fue trasladado por competencia por el Despacho. Por lo cual a través del Fondo para la educación superior de Tocancipá – FOEST se brinda lo pertinente a incentivos de matrícula, subsidios y/o apoyos por medio de diferentes convocatorias generadas en el año para la comunidad del Municipio de Tocancipá.

Acorde a ello, la respuesta a su petición presentada se realiza según los lineamientos que maneja el programa FOEST, los cuales son el Acuerdo No. 002 del 29 de mayo del año 2023 aprobado por el Concejo Municipal, así como el Decreto Reglamentario No. 048 del 14 de agosto el mismo año.

En primera instancia, de acuerdo a su requerimiento le informamos que, el Fondo Cuenta Especial para el Fomento de la Educación Superior, la Investigación y la Movilidad en el Municipio de Tocancipá – FOEST **brinda sus incentivos de matrícula, subsidios y/o apoyos** por medio de diferentes convocatorias generadas en el año para la comunidad del Municipio de Tocancipá y las cuales tienen como objeto la postulación a los beneficios económicos por medio de la radicación de documentos los cuales ingresarán a una etapa de estudio.

Asimismo, para presentar dichas solicitudes o postulaciones se debe cumplir con la normatividad mencionada del programa FOEST; en esta ocasión acorde a su solicitud, se identifica dentro del portafolio de beneficios del programa FOEST que es una postulación para Subsidio de Transporte, y según el Decreto No. 048 de 2023, la definición del subsidio y sus requisitos son:

"**ARTÍCULO 25:** SUBSIDIO DE TRANSPORTE (ST): Dando cumplimiento a lo reglado en el artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo 002 de 2023, será de hasta por seis (6) Salarios Minimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV), por concepto de gastos de transporte a municipios dentro del departamento de Cundinamarca de acuerdo con recorrido y frecuencia, que serán reconocidos mensualmente y entregados al finalizar cada semestre académico".

"**ARTÍCULO 26:** REQUISITOS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DE TRANSPORTE. Los interesados en acceder al subsidio de transporte de acuerdo con lo estipulado en el artículo vigésimo sexto del acuerdo 002 de 2023 debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser de Nacionalidad Colombiana y residente del Municipio de Tocancipá debidamente certificado.
2. Haber aprobado como mínimo cinco (05) años de estudios en instituciones oficiales y no oficiales del Municipio de Tocancipá; siempre y cuando este registrado como mínimo con cinco (05) años de antigüedad en la base de datos del Sisbén del Municipio Tocancipá al año 2021 y a la fecha de consulta se encuentre activo.
3. Acreditar la aceptación del estudiante en la Institución de Educación Superior oficialmente reconocida.

4. Carta suscrita por el estudiante, dirigida a la Junta Administradora del "FOEST", solicitando el incentivo correspondiente.
5. Horario de clases del semestre a cursar
6. Formulario de Inscripción al FOEST diligenciado
7. Copia del documento de identidad
8. Fotografía 3x4
9. Copia del diploma de bachiller
10. Copia de los resultados de la Prueba Saber 11.

Destacando los requisitos mencionados anteriormente, se requiere del cumplimiento de cada uno de ellos especialmente del numeral uno y dos (1 y 2) para el estudio de las postulaciones que se presenten en las diferentes convocatorias ofertadas por el programa FOEST.

Por otra parte, para cualquier asesoría adicional del programa FOEST como otros Fondos y/o programas de Educación Superior (Distrito, gobernación u otros), Universidades (públicas y/o privadas), sugerimos muy amablemente, acercarse nuevamente a la oficina del Fondo de Educación Superior para complementar la asesoría realizada anteriormente.

2. Desde la **SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO**, se procede a dar respuesta a lo solicitado bajo **Radicado No. 2-2025-001709** dando alcance a la petición radicada, y la cual fue trasladado por competencia por el Despacho.

En atención a su solicitud presentada ante la Secretaría de Familia e Integración Social, en la que expone su situación económica y la necesidad de apoyo para el transporte, lamentamos informarle que actualmente esta Secretaría no cuenta con un rubro presupuestal destinado a brindar este tipo de ayudas.

Entendemos las dificultades que enfrenta y reconocemos la importancia de su solicitud. Por tal motivo, ponemos a su disposición la oferta institucional, a través de la cual los profesionales de los diferentes programas sociales podrán acercarse a su vivienda y realizar una visita domiciliaria con el fin de efectuar la caracterización correspondiente.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier otra información o gestión en la que podamos orientarle dentro de nuestras competencias.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

ELKIN SÁNCHEZ AVILÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ANDREA DEL PILAR CUBILLOS CÁRDENAS
SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.

Proyectó: Elkin Sánchez Avilán - Secretario de Educación
Juliana Rozo Garcia – Abogada Externa DA
Nasly Johana Huertas Sarmito – Abogada Externa Secretaria de Familia e integración social

Revisó: Juliana Rozo Garcia – Abogada Externa – Abogada Externa DA
Dra marla Barbosa – Jefe de oficina jurídica y de contratación

148

Tocancipá, 10 de marzo de 2025

AMT No 109

Señora:
GINA ANDREA DELGADO HENAO
Recaudadora – SAYCO Cundinamarca
recaudo_cundinamarca@sayco.org

Asunto: Respuesta a derecho de petición sobre protección de derechos de autor en eventos públicos

Cordial saludo.

En atención a su derecho de petición presentado el 17 de febrero de 2025, en el cual solicita el cumplimiento de las normas de protección de derechos de autor en eventos y espectáculos públicos en la jurisdicción de Tocancipá, nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes en los siguientes términos:

1. Obligatoriedad de cumplimiento de los requisitos para otorgamiento de licencias de uso de obras musicales en eventos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, el Decreto 1258 de 2012, la Decisión Andina 351 de 1993, y demás normativa aplicable, esta Alcaldía ha tomado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos de autor en eventos públicos celebrados dentro del Municipio.

Conforme a lo anterior, mediante memorando interno, se socializó a las dependencias responsables de la expedición de permisos para la realización de eventos, incluyendo la Secretaría de Gobierno y las Inspecciones de Policía, las disposiciones encaminadas a la protección de derechos de autor en particular, en lo que atañe el derecho de comunicación pública cuando quiera que se trate de desarrollo de espectáculos públicos dentro del Municipio.

En ese sentido se precisó la obligación por parte de las dependencias, de verificar que los solicitantes presenten los debidos comprobantes de pago y/o licencias otorgadas por los titulares de derechos de autor o sus representantes legales antes de otorgar permisos para permitir hacer uso de las obras musicales en eventos y establecimientos abiertos al público dentro del Municipio.

Asimismo, se advierte que los permisos para espectáculos públicos no podrán ser otorgados si no se cumplen estas condiciones, en aras de prevenir la vulneración de los derechos de autor y evitar responsabilidades legales y daños antijurídicos para el municipio.

2. Vinculación de SAYCO en procesos administrativos de autorización de eventos

En cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, se señala por parte de la administración que se realizará la respectiva notificación a SAYCO, en calidad de tercero interesado, en los trámites administrativos que requieran autorización de eventos públicos donde se pretenda ejecutar obras musicales. Las notificaciones serán enviadas al correo electrónico recaudo_cundinamarca@sayco.org y a la dirección física registrada en su petición.

3. Entrega de documentación sobre permisos de espectáculos públicos

9
4

Se precisa, que de acuerdo con la Ley 1755 de 2015, usted tiene derecho a acceder a la información relacionada con los permisos otorgados para espectáculos públicos que sean competencia de nuestra jurisdicción. De igual manera, se podrá expedir copia de los documentos que sean requeridos tendiente a otorgamiento de licencias de uso de obras musicales en eventos públicos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría encargada y realizar la respectiva solicitud formal.

Reiteramos nuestro compromiso con la protección de los derechos de autor y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO

Alcalde Municipal de Tocancipá

MEMORANDO No DA

PARA:

DE: WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
Alcalde Municipal de Tocancipá

FECHA: 04 de marzo de 2025

ASUNTO: Directrices sobre el cumplimiento del derecho de autor en eventos y establecimientos públicos

En cumplimiento de las normas vigentes en materia de derechos de autor y derechos conexos, y en atención al derecho de petición bajo radicado No. 2-2025-00195 presentado por SAYCO ante este Despacho, nos permitimos recordar la **obligatoriedad de cumplimiento de los requisitos para otorgamiento de licencias de uso de obras musicales en eventos públicos que se celebren dentro del Municipio.**

Lo anterior, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993, y el Decreto 1258 de 2012, toda vez que, las autoridades municipales y organizadores de eventos deben verificar que las licencias, autorizaciones o comprobantes de pago provengan de los titulares legítimos o de una sociedad de gestión colectiva debidamente reconocida, como SAYCO o ACINPRO.

De igual manera, se solicita a las Dependencias de la entidad responsables de la expedición de permisos para la realización de eventos, en especial a la Secretaría de Gobierno y las Inspecciones de Policía, tener en cuenta las disposiciones encaminadas a la protección de derechos de autor, en lo que atañe al derecho

10

de comunicación pública cuando quiera que se trate de desarrollo de espectáculos públicos dentro del Municipio.

En ese sentido se precisa la obligación de verificar que los solicitantes presenten los debidos comprobantes de pago y/o licencias otorgadas por los titulares de derechos de autor o sus representantes legales antes de otorgar los permisos referidos.

Así mismo, se hace énfasis en la responsabilidad solidaria que puede derivarse para las autoridades que permitan la realización de eventos sin los permisos adecuados, tal como lo establece el artículo 54 de la Decisión Andina 351 de 1993.

Se recomienda a todos los interesados realizar las verificaciones correspondientes antes de la celebración de eventos que involucren ejecución pública de obras musicales, con el fin de evitar sanciones legales y garantizar el respeto a los derechos de autor.

Por lo anterior me permito compartir los siguientes anexos:

- Circular 18 de la DNDA
- Auto 02 de la DNDA
- Manual para Alcaldes y Gobernadores

Atentamente,

WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO

Alcalde Municipal de Tocancipá

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ Y UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UMNG

Entre los suscritos a saber **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.622.391 actuando en calidad de Alcalde y representante Legal de la **ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ,** NIT 899999428-8 y posesionado mediante Acta de fecha XXXXXXXX, que para efectos del presente documento se denominará **EL COOPERANTE** por una parte, y por la otra, el señor **MAYOR GENERAL (R) JUAN VICENTE TRUJILLO MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.240.962 expedida en Bogotá en su condición de Vicerrector del Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1733 del veinticocho (28) de octubre de 2024, debidamente posesionado mediante Acta N° 3027 del treinta y uno (31) de octubre de 2024 en ejercicio de la delegación conferida mediante la Resolución 1255 del treinta (30) de agosto de 2024, para suscribir Convenios nacionales de la Sede Campus Nueva Granada, en nombre y representación **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, entidad de educación superior creada mediante Decreto 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución Nº 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo Nº 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario, ente universitario autónomo del orden Nacional, con régimen especial de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, y dentro del marco de la Ley 30 de 1992, con competencia para celebrar Convenios, que para efectos del presente Convenio se denominará **UMNG;** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL** previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 69 de la constitución política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatuto de acuerdo con la ley. **B) Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, entidad de educación superior, creada mediante Decreto 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución Nº 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo Nº 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario, ente universitario autónomo del orden Nacional, con régimen especial de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, y dentro del marco de la Ley 30 de 1992, con competencia para celebrar Convenios, por lo cual se encuentra facultada para desarrollar todas aquellas actividades tendientes a la oferta de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo del país, de tal manera que podrá entre otros, ofrecer formación en educación no formal, promover el desarrollo de la educación a nivel nacional, promover programas de proyección social que permitan un enlace con las comunidades nacionales, y generar espacios donde participen fuerzas sociales activas para que tengan cabida en programas de la Universidad. **C)** Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad de **UMNG** podrá aunar esfuerzos y recursos con el propósito de llevar servicios educativos y de capacitación a sectores vulnerables de la población que por diversos factores no han podido acceder a ella. **D)** Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **E)** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **F)** Que el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 consagra como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. **G)** Que la **UMNG** tiene por objeto la generación, transmisión aplicación, apropiación, capacitación, desarrollo y difusión del conocimiento, mediante procesos operativos, administrativos de investigación, docencia proyección social y extensión. **H)** Que el municipio de Tocancipá, ha identificado una serie de necesidades críticas en el ámbito local que al ser abordadas, pueden impulsar significativamente el crecimiento y el bienestar de la comunidad, buscando potenciar el desarrollo agropecuario mediante la implementación de nuevas tecnologías y prácticas sostenibles, mejorar el bienestar animal a través de investigaciones y políticas más efectivas, y fomentar el emprendimiento y el empleo, ofreciendo oportunidades de capacitación y apoyo a los emprendedores locales. Además, resulta vital para el municipio de Tocancipá evidenciar avances en ciencia tecnología e innovación (CTeI), integrando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para optimizar procesos y generar nuevas oportunidades.

12

Finalmente es prioridad del gobierno local promover el turismo, destacando la riqueza cultural y natural de la región, lo que resultará en un impacto positivo en la economía local y en la calidad de vida de sus habitantes. J) Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** INSTITUCIONAL; el cual en su desarrollo se formalizará por medio de Convenios Específicos suscritos por **LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ y la UMNG**, y se regirá por las Cláusulas que a continuación se estipulan:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer una cooperación entre **LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ** y la **UMNG** para el desarrollo conjunto de proyectos colaborativos, actividades académicas y de investigación, asesorías, capacitaciones, proyección social, programas de prácticas y pasantías, en las áreas de emprendimiento, desarrollo agrario, CTeI, tecnologías de la información y la comunicaciones, empleo y turismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. Ámbito de aplicación:** El presente Convenio, por el carácter de la **ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ** y la **UMNG** tiene ámbito de aplicación nacional en un marco de respeto mutuo por las normas que le son propias **CLÁUSULA TERCERA. Ejecución**: El presente Convenio se realizará en Colombia a través de Convenios Específicos, suscritos por la **ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ** y la **UMNG** en donde deberán acordar aspectos como: i) El objeto de la colaboración. ii) Las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad; iii) Las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse; iv) Las obligaciones de las partes; v) La vigencia; vi) La propiedad intelectual y; vii) En el caso de que se asuman obligaciones económicas la parte que las asume, su cuantía y demás condiciones. viii) supervisor **CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones de la Alcaldía Municipal y la UMNG**: Para el cumplimiento del objeto, las partes tendrán las siguientes obligaciones **I. OBLIGACIONES CONJUNTAS**. A) Definir de común acuerdo los programas y proyectos que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco. B) Suscribir los Convenios Específicos que se deriven del presente Convenio Marco, necesarios para poner en marcha los programas y proyectos definidos y señalar, de común acuerdo, su objeto las condiciones de prestación del servicio, el valor y la forma de pago, tanto del servicio como de todas las actividades acordadas. C) Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco. **II. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE. A)** Contribuir al desarrollo de programas y proyectos conjuntos de investigación, capacitación, operativos, administrativos y/o de tecnología que se enmarquen dentro del objeto del presente Convenio. **B)** Destinar los recursos necesarios para la ejecución de los programas y proyectos que se definan entre las partes. **C)** Facilitar el aprovechamiento de infraestructura, equipos y talento humano de que disponga para el desarrollo de los programas y proyectos definidos. **D)** Cumplir con el objeto del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos que de éste se deriven, bajo su propia autonomía técnica y administrativa. **III. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. A)** Contribuir al desarrollo de programas y proyectos conjuntos de investigación, capacitación, operativos, administrativos y de interventoría que se enmarquen dentro del objeto del presente Convenio. **B)** Disponer de la infraestructura necesaria y el personal docente, administrativo y operativo para la debida ejecución de los Convenios Específicos de se deriven del presente Convenio Marco. **C)** Brindar el apoyo institucional al COOPERANTE para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco. **CLÁUSULA QUINTA. Valor y recursos.** El valor del presente convenio Marco será equivalente al valor de cada uno de los convenios específicos que de él se deriven. El valor de cada uno de los proyectos a realizar por las dos entidades, se deberán estipular en los Convenios específicos respectivos. La totalidad de los recursos destinados para la ejecución de cada proyecto será administrada por LA UNIVERSIDAD en cuenta separada destinada únicamente para tal fin. **CLAUSULA SEXTA. Plazo**: El presente Convenio tendrá una duración de **TRES (03) AÑOS** contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, término que podrá prorrogarse por acuerdo escrito entre **LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ** y la **UMNG** por solicitud expresa con **sesenta** (60) días calendario de anticipación a la fecha de terminación, o darse por terminado de acuerdo con la del presente documento **CLAUSULA SEPTIMA. Propiedad de los productos.** Los productos que resulten de la ejecución de los proyectos definidos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener sobre ellos, pertenecerán a las partes en proporciones que se determinen para cada proyecto del convenio específico. En caso de obtener a través de los convenios derivados alguna aplicación móvil que tenga derechos de autor el licenciamiento de dicha aplicación será propiedad del Municipio. **CLÁUSULA OCTAVA. Terminación**: El presente Convenio puede terminar en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de **LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ** y la **UMNG**; 2) Unilateralmente si alguna de ellas lo manifiesta a la otra por escrito, con antelación no menor a treinta (30) días calendario; 3) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas; 4) Por circunstancias de fuerza mayor que impidan la correcta ejecución del presente Convenio. 5) Por vencimiento del plazo establecido en el presente Convenio o de sus prórrogas **CLÁUSULA NOVENA. Solución de Controversias**: Las controversias que surgieren entre **LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ** y la **UMNG** relativas al presente Convenio en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo y terminación, serán resueltas por las partes a través de los mecanismos de transacción, conciliación y amigable composición. **CLÁUSULA DECIMA. Cesión**: Ni **LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ** ni la **UMNG** podrán ceder parcial o totalmente el presente Convenio. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Supervisión del Convenio**:

13

4

	ESTUDIO PREVIO	Código GC-F002 Versión 012 Fecha septiembre 2024

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	Abril 09 de 2025
Responsable:	1. FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS 2. ELKIN ESTEWAR SANCHEZ AVILAN
Cargo:	1. SECRETARIO DE DESPACHO 2. SECRETARIO DE DESPACHO
Dependencia:	1. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO 2. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Modalidad de selección	Régimen especial.
Tipología contractual	Convenio de asociación.
Plan de Desarrollo Municipal	
Eje estratégico:	Progreso con Desarrollo Humano, Integral Equitativo e Inclusivo
Programa:	Cultura, Recreación y Deporte
Subprograma:	Cultura: Fortalecimiento, Fomento y Desarrollo Cultural, Artístico y de Saberes Culturales
Meta:	Aumentar la cobertura de la EFAT pasando de cinco mil cuatrocientos sesenta y siete (5.467) a seis mil cuatrocientos sesenta y siete (6.000) beneficiarios con enfoque diferencial durante el cuatrienio.
Código BPIN:	2024258170016 – Fortalecimiento Fomento y Desarrollo Cultural, Artístico y de Saberes Culturales de Tocancipá
Eje estratégico:	Progreso con Desarrollo Humano, Integral Equitativo e Inclusivo
Programa:	Educación para el progreso
Subprograma:	Educación para todos
Meta:	Implementar dos (2) estrategias para fortalecer las acciones de retención estudiantil durante el cuatrienio.
BPIN – Proyecto:	202400000005892 – Fortalecimiento a la Educación para el progreso en el Municipio de Tocancipá
Eje estratégico:	Tocancipá progresa con territorio innovador ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida
Programa:	Tocancipá territorio innovador CIT Y TIC
Subprograma:	- Tocancipá Smart City: Territorio conectado en la era TIC. - Crecimiento, progreso e innovación para el progreso
Meta:	Crear un (1) semillero o Club de ciencia, tecnología innovación y emprendimiento
BPIN – Proyecto:	202400000007305 – Ampliación de la capacidad del territorio innovador en CTI y TIC en el Municipio de Tocancipá
Descripción de la necesidad	

	ESTUDIO PREVIO	Código GC-F003 Versión 012 Fecha septiembre 2024

actividades propias de las Entidades Estatales, puesto que el aporte en dinero de COLSUBSIDIO será del 97%, con recursos provenientes de FONIÑEZ.

Objeto contractual

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LA FORMACIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI, BÁSICAS Y SOCIOEMOCIONALES EN ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ALGÚN GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Condiciones técnicas del programa de jornada escolar complementaria

Objetivos específicos del convenio:

Los Objetivos específicos que se persiguen con la ejecución del Convenio son los siguientes:

Con el objetivo de garantizar a la comunidad de Tocancipá el acceso a los derechos culturales, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y Secretaría de Educación fomenta la participación de la población en los programas de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT, los cuales se ofertan en los diferentes sectores y veredas del municipio. Los programas que se brindan para cumplir con este objetivo son cuatro (4): Artes escénicas, Artes Literarias - Bilingüismo, Artes Plásticas – Visuales – Oficios y Música, cada uno de estos programas cuenta con cuatro (4) niveles: Acercamiento al arte en la primera infancia, exploración artística, profundización e interiorización.

Modalidad y Líneas Temáticas que se desarrollarán:

La **modalidad de ciencia y tecnología** busca favorecer el pensamiento científico y tecnológico, aplicado a la cotidianidad, en búsqueda de resolver problemas y satisfacer necesidades individuales y sociales, transformando el entorno mediante el uso racional, crítico y creativo de los recursos y conocimientos. Desde esta modalidad Colsubsidio desarrolla la línea temática "Neotech", el cual fortalece el carácter investigativo, incentivando la formulación de estrategias que atiendan a situaciones presentes en un contexto global y local para mejorar la calidad de vida, a través de la aproximación a las tecnologías emergentes.

La **modalidad de Formación Artística y Cultural** se reconoce como "el campo de conocimiento, prácticas y emprendimiento que busca potenciar y desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario" (Ministerio de Educación Nacional, pág. 4, 2009). Esta formación contribuye al desarrollo de capacidades ciudadanas, así como al reconocimiento, valoración y diálogo intercultural en el marco del respeto y reconocimiento de las diferencias. En respuesta a esta perspectiva Colsubsidio desarrolla las líneas

betización tradicional)

15

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

CERTIFICADO DE IDONEIDAD, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

DEPENDENCIA	:	**SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO** **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
SECRETARIO Y/O JEFE DE OFICINA	:	**FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS** **ELKIN ESTEWAR SANCHEZ AVILAN**
FECHA DE LA VERIFICACION	:	**11/04/2025**

Los suscritos Secretarios de Cultura y Patrimonio y de Educación

CERTIFICAN QUE:

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para la "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Y LA FORMACION ARTISTICA A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI, BASICAS Y SOCIOEMOCIONALES EN ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ALGÚN GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**", se procede a realizar la evaluación y verificación de la propuesta presentada para el objeto anteriormente descrito, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA:

Idoneidad **Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO.**	LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACION QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERIA JURIDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCION No. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE MANERA INDEFINIDA Y SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTICULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. LA CORPORACION TIENE COMO PROPOSITOS:	Cumple

16

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	con recursos del Fondo para la Atención integral de la niñez y Jornada Escolar Complementaria – **FONIÑEZ**, equivalente al 93% del valor total del convenio. 2. **EL MUNICIPIO** tendrá un aporte adicional por **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** equivalentes al 7% del valor total del convenio. Estos recursos estarán destinados a la coordinación técnica, operativa y metodológica del programa de Jornada Escolar Complementaria mediante la promoción de la ciencia y tecnología y formación artística a través de procesos formativos que fortalezcan las competencias y habilidades básicas y socioemocionales dirigido exclusivamente a beneficiar hasta 1.200 estudiantes matriculados en algún grado de educación básica de las instituciones educativas del municipio de TOCANCIPA.	

De acuerdo a lo anterior y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 del 2017 el cual establece los requisitos para la suscripción de convenio de asociación con ESALES, se recomienda contratar a la **Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO**, identificada con **NIT. 860.007.336-1** por el valor de total de la propuesta correspondiente a la suma **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.371.182.048) incluido IVA**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, y un plazo de ejecución **(HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)**.

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
Secretario de Cultura y Patrimonio

ELKIN ESTEWAR SANCHEZ AVILAN
Secretario de Educación

Elaboró: [illegible]
Aprobó: [illegible]
Revisó: [illegible]

17

Anexo No. 1

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la Alcaldía Municipal de Tocancipá procede a realizar el análisis correspondiente.

1. Identificación y clasificación de los riesgos

No.	Descripción	Consecuencia	Clase	Fuente	Etapa	Tipo
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	General	Interno	Planeación	Operacional
2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	General	Interno	Planeación	Operacional
3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	General	Interno	Contratación	Operacional
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	General	Interno	Contratación	Operacional

5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	General	Interno	Ejecución	Operacional
6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad .	General	Externo	Ejecución	Operacional

	ESTUDIO PREVIO	Código: [illegible] Versión: [illegible] Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Capítulo I: Información General	
Fecha de elaboración:	09 de marzo de 2025
Responsable:	Andrea del Pilar Cubillos Cardenas
Cargo:	Secretaria de Despacho
Dependencia:	Secretaria de la Familia e Integración Social
Modalidad de selección	Regimen Especial
Tipología contractual	Convenio de Asociación
Plan de Desarrollo Municipal	
Eje estratégico	Progreso con Desarrollo Humano Integral Equitativo e Incluyente
Programa	Comunidad con garantías de derechos
Subprograma	Niños, Niñas y Adolescentes con Garantías de Derecho
Meta	Atender a quinientos (500) niños y niñas de primera infancia en el programa Hogares Comunitarios, de manera anual
Código BPIN:	2024C0000C6514
Descripción Técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 1 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizo el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Son fines esenciales del *Estado*: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que en su artículo 13, la Constitución Política consagra la obligación superior del Estado de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que el artículo 44 ibidem menciona que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...)".

Que el artículo 67 ibidem señala que "(...) *El Estado*, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. (...)" De igual manera la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores; por lo cual, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 209 ibidem establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del *Estado*. (...)".

20

4

	ESTUDIO PREVIO	Código: GES-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

modificó el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2, del Decreto 1072 de 2015 y las Circulares Números 0002 de 2022 y 00002 de 2023 y demás sobre la materia, proferidas por la Superintendencia de Subsidio Familiar

Por lo anterior, será un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una institución sin ánimo de lucro, la modalidad viable a suscribir para satisfacer la necesidad, por un régimen especial, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la Circular Externa Única para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE), en razón a que conforme a la descripción de la necesidad y el análisis del sector no existe diversidad de oferta del programa que se pretende adelantar por el Municipio de Tocancipá

Objeto contractual

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL JARDÍN SOCIAL CAMINOS DE SIE Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO PEDAGÓGICO LABORATORIO DE SABERES DIRIGIDO AL CICLO DE VIDA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

En cumplimiento de los lineamientos de los programas desarrollados con recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria «FONIÑEZ» definidos en la Circular 042 de fecha 5 de agosto de 2022 expedida por el Ministerio del Trabajo, la orientación propia de la atención a la primera infancia, el cual dispone que para el ingreso a estos programas se requiere que los niños cumplan con al menos uno de los criterios definidos en la misma como lo son:

Criterios de focalización de la Circular Nro. 042 de 2022, Ministerio de Trabajo es:

Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.7.6.2 del Decreto 1786 de 2021, se presentan los siguientes criterios que orientan la priorización de la atención de los niños y niñas con inversión de los recursos del FoniÑez. Para el ingreso a cualquiera de los programas financiados se tienen en cuenta, se requerirá que cada niña o niño cumpla con al menos uno de los siguientes criterios, los cuales no se encuentran listados en ningún orden de

- Población víctima de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas RUV
- Población que habita en zonas geográficas de alto riesgo de vulnerabilidad de derechos, lo cual se validará mediante visita domiciliaria o recibo de servicios públicos
- Niñas, niños, mujeres gestantes o en periodo de lactancia con alguna condición de malnutrición
- Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rom), que demanden el servicio
- Niños y niñas con discapacidad
- Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- Población migrante, refugiada o apátrida en condiciones de vulnerabilidad
- Niños y niñas son procesos de restablecimiento de derechos.
- Población que se encontraba activa en los servicios de primera infancia antes de entrar en vigencia el Decreto 1786 de 2021.
- Niños y niñas hasta los 6 años, hijos de trabajadores subsidiados, afiliados a la Caja de Compensación Familiar correspondiente.
- Para convenios con entidades públicas, se podrá incluir el factor de vulnerabilidad del SISBEN, según metodología IV.

Así, la administración municipal es la encargada de seleccionar los Jardines Sociales en los cuales se podrán desarrollar los programas de Atención Integral de la Niñez y a su vez, a fin de que dichos jardines realicen la focalización de los beneficiarios, promoviendo la participación de los niños y niñas en mayor condición de vulnerabilidad.

Con fundamento en lo anterior, la Caja de Compensación permitirá implementar acciones importantes frente al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes de los Jardines Sociales de (Tocancipá), acercándolos a experiencias de aprendizaje con sentido desde las modalidades de Ciencia y Tecnología y formación artística.

Por lo anterior, se busca desarrollar el convenio a través de las siguientes especificaciones técnicas

21

Anexo No. 1

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la Alcaldía Municipal de Tocancipá procede a realizar el análisis correspondiente.

1. Identificación y clasificación de los riesgos

No.	Descripción	Consecuencia	Clase	Fuente	Etapa	Tipo
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	General	Interno	Planeación	Operacional
2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	General	Interno	Planeación	Operacional
3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	General	Interno	Contratación	Operacional
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	General	Interno	Contratación	Operacional

22

5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	General	Interno	Ejecución	Operacional
6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad .	General	Externo	Ejecución	Operacional

23

	ESTUDIO PREVIO	Código: SC-F303 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Capitulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	30 de marzo de 2025
Responsable:	JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA
Cargo:	Secretario de Despacho
Dependencia:	Secretaria de Hacienda
Modalidad de selección	Concurso de Meritos Abierto
Tipología contractual	Contrato de Consultoria
Capitulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Eje Estratégico	Institucionalidad solida para el progreso
Programa	Gobierno Eficiente
Subprograma	Tocancipa con eficiencia en la gestion de recursos públicos y fortalecimiento del recaudo
Meta	Implementar once (11) estrategias para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal, durante el cuatrienio
Código BPIN:	2024258170042
Capitulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atencion a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo primero del Decreto 399 de 2021 en donde se establece la obligacion a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de seleccion o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipa realiza el presente documento, que servira de soporte para adelantar el proceso de seleccion y suscribir el contrato que se pretende celebrar. A continuacion, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer:

Que la Constitucion Politica de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad juridica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."*

Que el articulo 1 de la Constitucion Politica establece: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomia de sus entidades territoriales, democratica, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

Que el articulo 2 (ibidem) reza: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*

Que el articulo 287 (ibidem) determina: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

1. *Gobernarse por autoridades propias.*
2. *Ejercer las competencias que les correspondan.*
3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
4. *Participar en las rentas nacionales."*

	ESTUDIO PREVIO	Codigo: SC-F003 Version: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Objeto contractual

CONSULTORIA Y ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASÍ COMO, LA REVISIÓN, COMPILACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

ALCANCE.

Adelantar las actividades de *levantamiento y actualización de la base de datos de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, publicidad exterior visual a través de un censo geo referenciado, asesoría en gestión financiera, tributaria y normativa del municipio de Tocancipá Cundinamarca*, entregando como producto final el censo municipal con su respectiva implementacion en el portal tributario

El Proyecto de Acuerdo Municipal por el cual se actualice y compile el estatuto de rentas con sus respectivos soportes de socialización y sustentacion ante el concejo municipal, armonizado con el Estatuto Tributario Nacional en relacion con el procedimiento, el Decreto Ley 1333 de 1986, las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1819 de 2016, 1845 de 2017, 1943 de 2018, 2010 de 2019, 2023 de 2020, 2093 de 2021, 2126 de 2021, 2155 de 2021, 2277 de 2022, 2294 de 2023 y la Resolucion 114 de 2020 de la DIAN, entre otras y los aspectos jurisprudenciales, por ultimo los soportes de las capacitaciones y conceptos de asesoria a la administracion municipal dentro de sus actuaciones

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

La consultoria por desarrollar deberá ejecutarse bajo la aplicacion de los principios de equidad, eficiencia, progresividad y la armonizacion del procedimiento tributario

Asi mismo el consultor deberá adelantar las labores y actividades de asesoria y apoyo con el proposito de llevar a cabo:

1. La revision, actualizacion, compilacion, modificacion del Estatuto de Rentas municipal, entregando como producto final un proyecto de acuerdo y su respectiva exposicion de motivos, armonizado con Estatuto Tributario Nacional en relacion con el procedimiento, asi como las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1819 de 2016, 1845 de 2017, 1943 de 2018, 2010 de 2019, 2023 de 2020, 2093 de 2021, 2126 de 2021, 2155 de 2021, 2277 de 2022, 2294 de 2023, entre otras normas complementarias

METODOLOGIA:

DESCRIPCION:

1.1. Realizar analisis juridico de los tributos. Teniendo como elementos la responsabilidad tributaria, hechos generadores, analizados segun la legislacion y la jurisprudencia en la estructura de cada renta, impuesto, tasa, contribucion o participacion, asi como la recopilacion y actualizacion integral de la normatividad vigente en el estatuto de Rentas del Municipio

1.2. Asesorar a la Administracion Municipal de Tocancipa, en todas y cada y de las etapas del proceso de revision, actualizacion, compilacion y modificacion del estatuto de rentas

1.3. Proponer mecanismos adicionales para ejercer el control sobre los impuestos, tasas, otras rentas y contribuciones de caracter municipal, asi como ajuste de tasas

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual ***"CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASÍ COMO, LA REVISIÓN, COMPILACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"***, fueron estimados, tipificados y asignados en el presente anexo del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1 6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación del Riesgo en los Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Interno	Planeación	Sociales políticos operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma de la consultoría.	Modificación al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Plan de seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que afecten las obligaciones del contratista
2	General	Interno	Ejecución	Económico	En el contrato se deberán subsanar por falta de ofrecimiento en la oferta económica presentada	Afectación a las condiciones económicas del contrato originando sobrecostos y posible desequilibrio económico	Rara	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista consultor	Riesgo que debe ser asumido por el contratista. El consultor debe realizar el respectivo análisis de precios de los bienes y o servicios que pretenderá presentar en su propuesta.
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Pérdida documental	Sanciones disciplinarias / fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Pérdida de ecuación del contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente laboral y o enfermedad laboral del equipo de trabajo	Retraso en desarrollo de contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación de afiliación y pago de seguridad social y afiliación de riesgos profesionales y capacitación para prevención de los mismos
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad de servicio prestado	Incumplimiento de las actividades de la consultoría	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades, apoyo en la supervisión con profesionales idóneos